



REGLAMENTO INTERNO EDUCACIÓN PARVULARIA COLEGIO HISPANO VILLA ALEMANA



**ANEXO REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO HISPANO DE VILLA ALEMANA**



INTRODUCCIÓN

El Colegio Hispano de Villa Alemana, es una Institución Educacional reconocida como cooperadora de la función educativa del estado; regida por planes y programas educativos establecidos por el Ministerio de Educación, para los niveles de Pre-Básica, Básica y Enseñanza Media.

El Nivel de Educación Parvularia, constituye el primer tramo de la trayectoria educativa y tiene como objetivo favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de los niños y niñas, hasta su edad de ingreso a la Educación Básica, promoviendo el desarrollo de relaciones y prácticas pedagógicas fundamentadas en el respeto, la confianza y la inclusión; valorando y acogiendo a cada uno en su contexto individual. Dentro de esta primera etapa de formación se entregan las bases de una positiva y adecuada convivencia escolar.

El espíritu de este reglamento es establecer un accionar basado en enfoque de derechos, que, en conjunto con los principios fundamentales del proyecto Educativo institucional serán facilitantes en la formación y bienestar integral de niños y niñas, que asisten al colegio en este ciclo de Educación Parvularia. Las normas aquí establecidas ayudarán al colegio y a las familias a desarrollar una sana convivencia, un ambiente nutritivo para el desarrollo de los niños y de las personas que laboran en esta comunidad educativa en general. Dicho reglamento tiene como objetivo potenciar y fortalecer el buen trato entre todos los miembros de esta comunidad y formar personas respetuosas de sí mismos, de los demás y de su entorno.

De esta forma y con la finalidad de arraigar en los niños y niñas, actitudes de convivencia positivas y modelar su conducta, se tomarán en cuenta todos los criterios referidos a su edad y etapa de desarrollo, trabajando de forma interdisciplinaria y colaborativa, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres y apoderados. En este sentido, las acciones modeladoras, formativas y correctivas de las conductas de los estudiantes de Educación Parvularia, carecerán de un carácter punitivo y sancionador, estableciéndose aquí, protocolos de acompañamiento y derivaciones necesarias que favorezcan el sano crecimiento de los niños y niñas, cautelando siempre su bienestar físico, socioafectivo, psicológico e intelectual.

El presente documento considera, además, todas aquellas normas que son comunes a todos los niveles educativos que atiende nuestro Colegio y que se encuentran señalados en el Reglamento de Convivencia Escolar Institucional, en especial lo referido a:

- Derechos y Deberes del Apoderado (Títulos 2 y 3; artículos 3° al 15°)
- Obligaciones del apoderado (Título 4; artículo 16° y 17°)
- Prohibiciones del apoderado (Título 5 Artículos 18° y 19°)
- Conductos Regulares Internos (Título 6; Artículos 20° al 25°)



Además de los protocolos de actuación definidos por la Institución para:

- Salidas pedagógicas (Título 7; artículo 26° y 27°)
- Accidentes Escolares (Título 8 artículos 28° al 31°)
- Protocolo de actuación en caso de acoso escolar (Título 20; I números del 1 al 6)
- Protocolo de Prevención y respuesta ante posibles situaciones de abuso sexual (Título 20; II)

TITULO I: REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

Artículo 1º: De los Tramos Curriculares:

El Nivel de Educación Parvularia en el Colegio Hispano, cuenta con los siguientes tramos educativos.

Nivel Medio Mayor (Capullito). Financiamiento Particular

Primer Nivel Transición: Particular subvencionado

Segundo Nivel Transición: Particular subvencionado

Artículo 2º: De los Horarios de Funcionamiento:

Los diferentes cursos de estos tramos desarrollan sus actividades en jornadas alternadas mañana y tarde, atendidos por educadoras de párvulos y sus asistentes respectivas.

Jornada de la mañana: I nivel Transición 09:00 a 13:00 horas

II nivel Transición 08:30 a 13:00 horas

Jornada de la Tarde: Nivel Medio Mayor 14:00 a 17:30 horas

I nivel Transición 14:00 a 18:00 horas

II nivel Transición 14:00 a 18:30 horas

Artículo 3º: De los Registros de los Párvulos:

Todos los niños y niñas matriculados en los tramos de Educación Parvularia, serán ingresados al libro de Registro de Matrícula digital de este Nivel, donde se le asigna a cada estudiante, un número de matrícula y se agregan sus antecedentes personales, como, nombre, rut, sexo, dirección, fecha de nacimiento, fecha de ingreso, curso, dirección, etc. Además de otros antecedentes relativos al padre, madre o apoderado.

Este libro debe estar en plena concordancia con el registro de los estudiantes en el Sistema de Información General de Estudiantes, SIGE y el Sistema de administración escolar interno, Syscol.

Es responsabilidad de Inspectoría General el ingreso de los estudiantes al Registro de Matrícula, al SIGE y al Syscol.



Artículo 4° Del Libro de Clases

Cada curso del Nivel de Educación Parvularia, tiene asignado un libro de clases, donde la educadora a cargo ingresa los datos generales, pondoestaturales, registros evaluativos y de asistencia de sus estudiantes, además de datos del Plan Anual y Unidades de trabajo, registro diario de actividades, observaciones en hoja de vida de los niños y niñas, generalidades de entrevistas y reuniones con los padres y apoderados. Es responsabilidad de cada educadora completar y firmar el libro de clases de su curso diariamente, según lo desarrollado en la respectiva jornada escolar.

Artículo 5°: De la Estructura Organizacional de Educación Parvularia

Este Nivel se encuentra inserto dentro de la Estructura Organizacional del Colegio Hispano. El Área Académica Curricular, está liderada por Jefatura de Docencia y allí se encuentra la participación de las educadoras de párvulo, profesoras de especialidad y técnicos asistentes de aula, quienes trabajan y colaboran con el proceso educativo de los niños y niñas.

Cada grupo tendrá asignada una educadora, como docente jefe del curso, quien estará acompañada por una o dos técnicos asistentes de aula, para la atención de los niños y niñas durante la jornada escolar. También contarán con el apoyo de los departamentos de inspectoría, de convivencia escolar y psicoeducativo del establecimiento.

Artículo 6°: De los Mecanismos de comunicación con la Familia

La comunicación entre el Colegio y el hogar y viceversa, deberá realizarse usando los canales oficiales dispuestos para ese fin:

- Comunicación vía Agenda Escolar; revisión diaria.
- Reuniones de curso
- Entrevistas personales
- Correo electrónico de docentes directivos
- Teléfonos oficiales del establecimiento

En todas las instancias deberá respetarse el conducto regular descrito en título 6 del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio

Cualquier otro medio digital o red social **no es la voz oficial** del colegio y los comentarios que allí se emitan son de exclusiva responsabilidad de quienes lo hacen.

El uso de whatsapp, facebook y otro medio digital y masivo es responsabilidad de quien emite el mensaje, pero si en estas plataformas se afecta de manera negativa la imagen del colegio, se ofenda al personal que labora en él o denoste la imagen de la comunidad escolar, esto podrá ser denunciado por la institución utilizando para ello la normativa legal vigente en el país.



Artículo 7°: Uso de la Agenda Escolar

La Agenda institucional, es un instrumento de comunicación diaria entre el colegio y la familia, por lo que es necesario que esté siempre en la mochila. Además, los padres y apoderados deben tener presentes otros aspectos de ésta como:

- ✓ Completar los datos de la primera hoja de la agenda, como también actualizarlos durante el año, si fuese necesario.
- ✓ Revisarla todos los días y firmar las comunicaciones recibidas.
- ✓ Enviar en ésta, toda la información que les parezca necesaria pertinente al colegio y el menor.

Artículo 8°: De las Reuniones y entrevistas personales con los Padres y Apoderados

Durante el año escolar se realizan reuniones de curso y, periódicamente, entrevistas de padres y apoderados, las que son comunicadas oportunamente. La asistencia a estas instancias, es de carácter obligatorio. En caso que el apoderado o padre se vea imposibilitado de asistir, debe concurrir al colegio en el horario de atención de la educadora correspondiente del curso, para justificar y atender a la información y/o sugerencias en beneficio de su hijo o hija.

No está permitida la atención de padres y apoderados, dentro del horario que la educadora tiene asignado para sus clases. Tampoco podrá hacerlo en los minutos que destina a la recepción y despacho de los párvulos, con el fin de cautelar la entrega segura de cada niño(a).

Durante el año se realizarán entrevistas personales con los padres y apoderados, de acuerdo a las necesidades de la alumna, alumno y/o familia, las cuales deben ser solicitadas por medio de la agenda y/o correos en los horarios asignados para ello. Los apoderados deben respetar este aspecto para permitir un adecuado desempeño del equipo y apoyo a los diferentes niveles.

Los apoderados deben respetar el conducto regular para la solicitud y/o el desarrollo de las entrevistas, el cual consiste en primer lugar con la educadora y/o docente de especialidad. Luego la Jefe de Docencia o encargada de Educación Parvularia (si el tema es de orden académico); Departamento de Inspectoría (si el tema es pertinente al área). Luego la Psicóloga si el tema es emocional o de Convivencia Escolar y finalmente Dirección.

Todas las entrevistas con los padres y apoderados, quedarán registradas en un formato, que incorporará los antecedentes, observaciones y acuerdos tomados para apoyo y beneficio de los estudiantes. Esta deberá ser firmada por el entrevistador y el apoderado entrevistado.



TITULO II: REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 9°: Del Proceso de Admisión

- Para los Tramos de Nivel de Transición, el proceso de matrícula y admisión de nuevos estudiantes, está regulado por el nuevo Sistema de Admisión Escolar (SAE), cumpliéndose para ello, los procesos y fechas que allí se establecen.
- En cuanto al NMM, la información sobre este proceso será comunicada oportunamente por el colegio, a fines del mes de mayo y se cierra cuando se completan los cupos disponibles.
- Los medios de información de ambos procesos, será a través de la Página web del colegio, las secretarías de cada sede, reuniones de Padres y Apoderados, comunicados escritos y otros medios oficiales del establecimiento.
- El colegio informará oportunamente a la comunidad, sobre los cupos y vacantes disponibles para cada curso del año de postulación.
- Todas las disposiciones sobre el proceso de admisión y matrícula se basan en los principios contemplados en la LGE
- Los estudiantes que postulan al colegio por traslado, durante el año escolar, serán matriculados, si se cuenta con vacantes disponibles en el nivel y jornada que requieren.

Artículo 10°: De la edad mínima de ingreso

Como requisito para el ingreso a los diferentes tramos de educación Parvularia, se considera cumplir con la edad mínima reglamentaria, según Decreto 1126, publicada el 17 de septiembre del 2017

NMM 3 años cumplidos al 31 de marzo

Pre Kínder: 4 años cumplidos al 31 de marzo

Kínder: 5 años cumplidos al 31 de marzo

Artículo 11°: Del Proceso de matrícula:

La matrícula de los niños y niñas al nivel de EP, se debe realizar en los plazos indicados y publicados, según el procedimiento de admisión, presentando obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento para matrícula (del estudiante)
- b) Fotocopia de CI del estudiante
- c) Ficha de matrícula



TITULO III: REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL Y ROPA DE CAMBIO

Artículo 12º:

Es obligación y responsabilidad del apoderado, el cumplimiento de su pupilo del Uniforme escolar y la Presentación personal exigida por el Colegio; ya que de acuerdo a la Ley estas son disposiciones relacionadas con el Proyecto Educativo que los apoderados han escogido en forma voluntaria y al cual se comprometen al firmar el contrato de prestación de Servicios.

Artículo 13º Uniforme Escolar

El uso del uniforme oficial y la presentación personal manifiesta la pertenencia al colegio y la identidad con la institución. Debe estar siempre limpio y en buen estado durante todo el año.

Para el nivel de Educación Parvularia, el uniforme estará compuesto por el buzo Institucional, polera institucional cuello polo blanca, zapatillas deportivas, blancas, azul o negras, capa color beige para los varones y delantal cuadrillé rosado para las damas. Para la clase de Educación física, se usará, bermuda (a la altura de la rodilla), para los varones y calza azul para las damas, con los respectivos logos institucionales.

En invierno la ropa de abrigo, como chaquetas, abrigos, parkas, bufandas, gorros y guantes deben ser de color azul marino.

Artículo 14º Presentación Personal:

Damas: Pelo tomado, sin mechones en la cara, colets, cintas, pinches o trabas de color azul marino, no se permitirá el uso de polerones, jersey o chaquetas distintas a los oficiales, así como tampoco el uso de collares, pulseras, aros largos, ni piercing.

Varones: Corte de pelo escolar. Se prohíbe el uso de collares, pulseras y piercing, no se permitirá el uso de polerones, jersey o chaquetas distintas a las oficiales.

Artículo 15º: Lista de útiles escolares

Al momento de matricular, se entregará al apoderado el listado de útiles del año escolar siguiente, el que no contendrá solicitud de marcas específicas ni materiales de limpieza u oficina, de acuerdo a lo dispuestos por Superintendencia de Educación. Sin embargo, la lista podrá contener textos complementarios de apoyo al proceso escolar, previo acuerdo del consejo de profesores y el Consejo Escolar.

Artículo 16º: De la adquisición de uniformes y útiles

La adquisición en el comercio, de prendas del uniforme escolar, presentación personal y útiles escolares, es de libertad para los padres y apoderados, debiendo sólo cumplir con las especificaciones y formalidad descritas por el colegio, para cada una de ellas, en el presente Reglamento o instructivos entregados.



Artículo 17°: Marcado de pertenencias

Para evitar confusiones o pérdidas, todas las prendas de vestir y útiles escolares, deben estar marcados con el nombre del niño o niña, en forma clara y duradera. La educadora no se hace responsable de pérdidas fuera de la jornada escolar.

TITULO IV: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 18°: De la Asistencia a clases

Los niños y niñas deberán participar íntegramente de todas las actividades programadas para su respectivo nivel, siendo responsabilidad de los apoderados el cumplimiento de los horarios de ingreso y salida de cada jornada.

Los párvulos no podrán ingresar ni ser retirados en un horario distinto al establecido, excepto por razones muy justificadas y en situaciones especiales, en cuyo caso el apoderado deberá informar previamente a la Educadora de Párvulos y/o Inspectoría General.

Artículo 19° De las Inasistencias

Los niños y niñas deberán asistir regularmente a clases, evitando inasistencias reiteradas que demoren o entorpezcan el normal desarrollo del proceso de aprendizaje.

Todas las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado, entregando el correspondiente certificado médico, si corresponde y firmando el registro dispuesto para ello en Inspectoría.

En el caso de inasistencias reiteradas, se citará al apoderado a entrevista conjunta con la educadora a cargo e Inspectoría, para establecer las causas y acordar soluciones, las que considerarán medidas de carácter pedagógico que permitan al niño o niña recuperar los procesos de aprendizaje pendientes, generados por las ausencias a clases.

Artículo 20° De los atrasos a la Jornada escolar

En el caso de atrasos reiterados de un alumno o alumna, el apoderado será citado a entrevista con Inspectoría y la educadora a cargo, con la finalidad de conocer las causas y establecer estrategias remediales que favorezcan un buen modelamiento del estudiante, en el desarrollo del hábito de responsabilidad.

Los atrasos afectan el desarrollo de la rutina y metodología diaria del niño(a), por lo que se espera que todos los estudiantes logren progresivamente, cumplir con puntualidad su ingreso a la jornada respectiva; dentro de un plazo no mayor a dos meses para NMM y NT-1 y de un mes para NT-2, desde iniciado el año escolar.

Artículo 21° De los Periodos de recreos

Durante el desarrollo de su jornada de trabajo los niños y niñas contarán con tiempos libres, los que estarán destinados a descanso, recreación y entretención. Estos tiempos de descanso serán determinados en conjunto entre la Jefatura de Docencia y las educadoras de cada nivel.



Artículo 22°: De la Minuta de colaciones

Cada año escolar, el Colegio entregará una minuta de colaciones esperando que los padres la acojan, con el objetivo de desarrollar en los niños y niñas, hábitos de alimentación saludable.

En los tiempos de recreo y colación, los estudiantes, serán acompañados y supervisados por Educadoras, Asistentes de aula o Inspectores.

Artículo 23° Del ingreso y salida de los estudiantes:

El ingreso y salida de los niños y niñas se realizará por el portón correspondiente. Tanto la recepción como la entrega de los estudiantes estará resguardada por funcionarios del colegio, para lo cual se establece un margen de 15 minutos antes de la hora de ingreso y 15 minutos luego de la hora de salida.

A la hora de ingreso a clases, y con el fin de desarrollar la autonomía, durante el primer mes de clases, las alumnas y alumnos de NMM y PK°, pueden ser acompañados por el apoderado, sólo hasta la puerta de la sala. Los estudiantes de K° serán dejados en el portón y avanzarán solos a su respectiva sala de clases.

En los momentos de ingreso y salida, los niños y niñas, estarán bajo el cuidado de Educadoras y/o técnicos asistentes de aula.

Al término de la jornada, los estudiantes serán entregados sólo al apoderado titular o a quien éste designe para ello; cualquier cambio deberá ser avisado en forma escrita, al colegio con la debida antelación.

La puntualidad a la hora del retiro de las alumnas y alumnos es esencial ya que no existe personal dedicado a este ciclo después de pasados los 15 minutos del horario de salida, por lo tanto, los niños(as) deben permanecer al cuidado de inspectoría una vez pasado ese lapso de tiempo.

TITULO V: TRABAJO ACADÉMICO CURRICULAR

Artículo 24°: De las Bases Curriculares y Programas de Estudio

En el nivel de Educación parvularia, se realiza el trabajo pedagógico, basado en los principios y objetivos señalados en las Bases Curriculares de Educación Parvularia-2018; Decreto N°1126, entregadas por el Ministerio de Educación. Estas se dividen en 3 ámbitos, cada uno dividido en diversos núcleos de aprendizaje:

Ámbito Desarrollo Personal y Social: articula el conjunto de aprendizajes que niños y niñas requieren para enfrentar sus interacciones desde la confianza, seguridad y valoración positiva de sí mismos y de los demás. Es transversal a todos los demás ámbitos y se divide en 3 núcleos que son: Identidad y autonomía, Convivencia y ciudadanía, Corporalidad y movimiento.



Ámbito de Comunicación Integral: Dice relación con las diversas formas que tienen los párvulos para comunicarse con su entorno, favoreciendo el bienestar integral, la estrecha interacción entre lo emocional y lo cognitivo, lo analítico y las artes creativas. Se divide en dos núcleos, que son Lenguaje Verbal y Lenguajes Artísticos.

Ámbito Interacción y Comprensión del Entorno: Se refiere a la interacción con procesos y fenómenos naturales, sociales y culturales que constituyen el lugar donde ocurre la existencia humana. Se divide en 3 núcleos que son: Exploración del Entorno Natural, Comprensión del Entorno Sociocultural y Pensamiento Matemático.

Artículo 25°: De la rutina escolar

Las clases se estructuran con una rutina diaria general, que contempla dos períodos de actividades variables, donde se trabajan todos los ámbitos anteriormente descritos, además de las actividades permanentes que incluyen juegos de aprendizaje intencionado, juegos de roles, juegos libres, dibujos y lecturas libres. En todos los niveles Transición se inician las actividades con el Plan de Fomento Lector, donde las educadoras cada semana escogen un cuento y desarrollan en los niños habilidades de comprensión lectora.

Se termina cada día con alguna tarea para el hogar en la que se espera que la familia de los menores, participe y apoye la propuesta curricular y pedagógica planteada por el colegio.

Artículo 26°: De las salidas Educativas

La salida a terreno programada para el año, se realiza durante la jornada escolar. Las educadoras organizan e informan por escrito a los apoderados sobre las características de dicha salida.

Todas las salidas educativas se deben programar, tramitar y desarrollar, según lo establece el Protocolo Interno, diseñado para estas actividades.

Sin la autorización firmada del apoderado los estudiantes no pueden salir del establecimiento.

Los recorridos por el entorno del colegio y salidas a terreno fuera de la comuna, deben estar debidamente autorizadas por Jefatur4a de Docencia y Dirección.

Artículo 27°: De los Procesos de Evaluación

Los aprendizajes de los alumnos (as) se evaluarán en períodos semestrales en todos los ámbitos de experiencias para el aprendizaje. Los párvulos serán evaluados en forma bimensual, de acuerdo a los aprendizajes esperados para cada Unidad, a través de

- **Evaluación diagnóstica o inicial:** Se desarrolla al comienzo de un curso o unidad de estudio en todos los núcleos de aprendizaje del Programa de Estudio de Educación Parvularia, a fin de verificar las conductas de entrada en cuanto a destrezas, habilidades, conocimientos previos, actitudes y expectativas para detectar deficiencias o dificultades en algunas áreas del desarrollo integral de los alumnos. Una vez aplicada la evaluación diagnóstica, y de acuerdo a los resultados obtenidos, cada Profesor y/o Educadora procederá a nivelar a los alumnos (as) de manera que éstos puedan poseer



las conductas de entrada mínimas para poder iniciar su proceso de enseñanza-aprendizaje.

- **Evaluación Formativa o de Proceso:** Se realiza durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y su finalidad es entregar información acerca de cómo se está aprendiendo. Nos permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica que beneficiará el nuevo proceso de aprendizaje, ya que ella, posibilitará prevenir obstáculos.
- **Evaluación Sumativa o Acumulativa:** Entrega información al final de un proceso de aprendizaje, en términos de un nivel de logro y permite comprobar el dominio de objetivos terminales. La evaluación con intencionalidad sumativa posibilita comprobar la eficacia de los procesos de enseñanza y aprendizaje y da información para la planificación de futuras intervenciones.

Artículo 28°: De la información de los procesos evaluativos

El Colegio informará a los apoderados en forma bimensual de los avances y resultados académicos y formativos, de sus hijos en todos ámbitos y núcleos de aprendizaje, a través de un informe que puede ser visualizado por los padres en la plataforma informática utilizada por el colegio.

Al final de cada semestre se entregará a cada apoderado un Informe impreso evaluado con conceptos de logro, que serán los siguientes:

- Totalmente Logrado TL = La conducta se encuentra completamente lograda
- Logrado L = La conducta se presenta sobre un 80%.
- Medianamente logrado ML = La conducta se encuentra en proceso y requiere apoyo para lograrla
- Por lograr PL = La conducta se presenta ocasionalmente o con dificultades y requiere apoyo permanente.
- No observado N/O = Queda sin evaluar por reiteradas inasistencias o no se ha observado.

Artículo 29°: De las Necesidades Educativas Especiales (NEE)

El término de Necesidades Educativas Especiales (N.E.E) define las dificultades que presentan los alumnos (as) al avanzar en sus aprendizajes, tales como: dificultades cognitivas, motoras, en el lenguaje, del aprendizaje, etc., y como el colegio integra a estos alumnos (as) en todo ámbito, social, curricular y en actividades extraescolares.

El colegio no cuenta con Proyecto de Integración Escolar, por lo que para aquellos estudiantes que presenten algún tipo de NEE, que requiera apoyo diferenciado, se les solicitará a los apoderados, un informe de especialista externo, sea este, terapeuta ocupacional, neurólogo, fonoaudiólogo, psicólogo u otro, según la habilidad descendida.



Dicho diagnóstico, será analizado por los profesionales a cargo de la evaluación diferenciada del colegio y la educadora del nivel, con el fin de acordar las medidas que ayudarán a una atención más efectiva de las necesidades del párvulo(a) en el ámbito escolar, al mismo tiempo de sugerir y comprometer a la familia, con acciones de apoyo para su refuerzo, estímulo y motivación o bien tratamiento terapéutico complementario, indicado por especialistas.

El apoderado debe informar a la educadora de las evaluaciones que realice otro especialista y presentar documento y/o sugerencias del profesional, de manera clara y en los tiempos adecuados para hacer los acompañamientos necesarios en el colegio. Dicho informe será adjuntado en el expediente personal del alumno(a).

Frente a cada caso de NEE, atendida por el Departamento de Evaluación Diferenciada, se mantendrá el seguimiento adecuado y monitoreo del colegio junto a la familia.

Artículo 30°: De la Promoción

Serán promovidos todos los alumnos(as) de NMM y NT1 al curso siguiente, para lo que sólo debe tenerse la edad mínima necesaria que solicita el Ministerio de Educación para cursar el nivel correspondiente, a saber.

Los alumnos que han cursado Kínder, y sus informes semestrales y anuales arrojen la conducta de entrada esenciales, serán promovidos a Primer Año de Enseñanza Básica

Artículo 31°: De la sugerencia de repetir el nivel

Si el Informe Anual de Rendimiento muestra que el párvulo(a) no ha logrado la madurez necesaria para asumir los desafíos del siguiente nivel, se sugerirá a los padres y apoderados, que vuelva a cursar el tramo actual. Esta sugerencia de no promoción de los párvulos(as) de Pre-kínder o Kínder, deberá estar respaldada por los informes de las evaluaciones correspondientes, las entrevistas con los padres donde se les ha informado, al menos una vez al finalizar el primer semestre y una vez más, durante la primera mitad del segundo semestre, sobre la situación, sobre las estrategias remediales a implementar en el aula, sobre las recomendaciones de apoyo para el hogar y/o especialistas externos según las dificultades observadas.

En definitiva, si el párvulo, se encuentra con una evaluación anual deficitaria, que ha afectado sus áreas de desarrollo, el equipo técnico y las profesionales del ciclo, junto a la familia, y previa presentación de informes del colegio, evaluarán la promoción velando por la mejor decisión, que favorezca el desarrollo integral del niño(a).

No obstante, al ser automática la promoción de los párvulos(as), de un tramo a otro, la aceptación de la sugerencia de repetir el tramo, es totalmente voluntaria de parte de las familias de los párvulos.



TITULO VI: CONVIVENCIA ESCOLAR EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Se espera que durante esta etapa escolar, los niños y niñas comiencen a desarrollar y adquirir normas en un contexto social escolarizado, haciendo énfasis en lo actitudinal y valórico, en torno al respeto, compañerismo, empatía, solidaridad y trabajo colaborativo.

Artículo 32°: De las Normas de convivencia escolar

El modelamiento de conductas prosociales y buen trato desarrolladas en el hogar y el colegio son esenciales como referente para los niños y niñas.

Respetando el tramo educativo y la autonomía progresiva de los párvulos, se les exigirá paulatinamente, la aceptación y respeto de normas básicas de buena conducta y convivencia dentro de la sala de clases, manteniendo buenas relaciones en la interacción con sus pares, educadoras y personal del establecimiento.

Es fundamental, además, que se fomente en todo momento, un lenguaje adecuado en los párvulos, se debe evitar y corregir cualquier tipo de expresión inadecuada en ellos, frente a situaciones de conflicto generadas durante la jornada escolar, tanto dentro del aula como en actividades fuera de ella.

Se espera que los párvulos vayan logrando durante el año y a través de un proceso formativo desarrollado en el aula y con el apoyo constante de la familia, la autorregulación de conductas agresivas o inapropiadas, frente a sus pares y/o adultos a cargo.

Artículo 33°: De las Faltas a la convivencia escolar

Se considerarán faltas a la convivencia escolar, las agresiones físicas y verbales en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Se dejará registro de observaciones de cualquier falta a la convivencia, en la hoja de vida del libro de clases.

Artículo 34°: De las Acciones Formativas

En estos casos, se realizará un trabajo formativo con el o los estudiantes involucrados, tanto individual como grupal, a través del equipo de convivencia escolar, las educadoras a cargo y apoderados de los menores,

- ✓ Dialogar con el alumno, establecer compromisos y llevar comunicaciones al hogar en su agenda.
- ✓ En casos reiterados, será llamado el apoderado a una entrevista con la educadora, inspección general y/o el departamento de convivencia escolar
- ✓ Charlas al grupo de niños, niñas, padres y apoderados, a cargo del departamento de convivencia escolar.
- ✓ Derivaciones a especialistas de apoyo externo, que puedan aportar al estudiante y su familia en el proceso de lograr objetivos de socialización y buena convivencia con su comunidad.
- ✓ Estimular colectivamente, los avances manifestados por los menores



- ✓ Si la situación planteada que afecta a uno o más párvulos y/o su entorno requiera una mediación entre los apoderados de los involucrados, la que se desarrollará al interior del colegio con la presencia del Comité de Convivencia, la educadora y las familias.

Artículo 35°: Convivencia entre padres, apoderados y Funcionarios

También forma parte de la convivencia escolar, las relaciones entre los apoderados y el personal del colegio, las cuales deben darse siempre en un contexto de respeto y cordialidad.

Al detectarse faltas en este sentido, se aplicarán las sanciones contempladas en el título 5 del Reglamento de Convivencia Institucional.

Artículo 36°: De los cumpleaños de los párvulos

Con la finalidad de no hacer diferencias entre los párvulos, no se permitirá la celebración de cumpleaños a cargo de las familias.

El saludo y celebración de los cumpleaños de los niños y niñas será a través de un acto afectivo, de compañerismo, para entregar buenos deseos al festejado(a), pudiéndose compartir un producto saludable a la hora de la colación, No está permitido la presencia de familiares, ni traer regalos, decoración, show infantil o sorpresas,

No se facilitará repartir tarjetas de invitación a cumpleaños, siempre y cuando sea para todo el curso. En caso contrario, la invitación debe hacerse fuera del colegio y con la debida reserva, para no ocasionar conflictos entre los estudiantes.

TÍTULO VII HIGIENE Y SEGURIDAD.

Artículo 37°: Control de esfínter

Con el fin de resguardar la higiene y salud de los niños y niñas, en casos de situaciones de falta de control de esfínter, se avisará en forma inmediata al apoderado, luego de lo cual, se le realizará la limpieza y cambio de ropa, en presencia de dos funcionarias del establecimiento; siempre y cuando el apoderado así lo autorice firmando el documento correspondiente, al inicio del año escolar.

Artículo 38°: Muda de ropa adicional

Por ser el nivel medio mayor, una etapa de adaptación al proceso escolar, en nuestro colegio, se solicitará a todos los padres y apoderados, contar diariamente con una muda completa para ser usada si es necesario. Lo mismo podrá ocurrir con menores que presentan dificultades temporales, en el control de esfínter.

Artículo 39°: En caso de estudiantes enfermos

En caso de encontrarse un estudiante enfermo, inspección comunicará inmediatamente al apoderado, quien deberá presentarse en el Colegio para hacer su retiro y prestarle las atenciones necesarias.



Las educadoras ni ningún profesional del colegio están autorizados para administrar medicamentos a los párvulos. De ser necesario esto debe ser informado previamente a Inspectoría General, junto a la presentación de Certificado médico para buscar una estrategia que solucione la situación.

De ser necesario, el colegio otorgará el espacio a los apoderados para que asistan a administrar medicamentos recetados en caso de enfermedad de sus hijos.

Artículo 40°: Medidas de higiene diaria

Con el fin de formar hábitos, se establecerá dentro de la rutina diaria de los párvulos, horarios definidos para ir al baño y para el lavado de manos, en compañía y bajo la supervisión de sus tías educadoras y asistentes de aula. Se espera que el niño o niña vaya logrando paulatinamente su autonomía en estas acciones, a medida que avanza de curso.

Las educadoras reforzarán también, con apoyo de los padres y apoderados, otros hábitos que aportarán a la higiene y salud de los párvulos, tales como, adecuado uso de pañuelos, taparse la boca y nariz al toser o estornudar, evitar introducir dedos a nariz, boca y ojos, no intercambiar cucharas, envases de jugos o cualquier utensilio de uso personal y por supuesto todos aquellos hábitos asociados a la alimentación y vida sana.

Artículo 41°: Limpieza y mantención del recinto

Las diferentes dependencias y elementos de uso diario de los estudiantes serán oportunamente mantenidos y limpiados, por el personal de aseo y mantención del establecimiento (pisos, mesas, patios, baños, juegos, etc).

Artículo 42°: Periodos de contagios por enfermedades

Frente al indicio o ocurrencia de periodos de alza de enfermedades de contagio y pediculosis, el colegio iniciará campañas de prevención, redoblando las medidas de higiene y convivencia entre la comunidad educativa. Se solicitará el apoyo y compromiso de los adultos responsables, en la adopción y supervisión de estas medidas.

A su vez, se recomienda a las familias adoptar en los hogares, acciones preventivas, intradomiciliarias de higiene, calefacción, ventilación para cuidar la salud de nuestros niños y niñas.

Si el alumno presenta algún síntoma de pestes, resfrío o enfermedad respiratoria, se sugiere que el apoderado, no lo envíe a clases para evitar contagiar a sus compañeros y que acuda a un centro médico para el pronto restablecimiento de su salud.

Artículo 43°: En caso de traslado a un recinto de salud

De presentarse un caso de accidente escolar o situación grave de salud de algún estudiante, se procederá a su atención y traslado a algún centro de salud, siguiendo el protocolo indicado en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar. (Título 8 artículos 28° al 31°)



Este documento llamado “**REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA**”, tiene sus bases en el REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR de nuestro colegio, por lo tanto, rige, además, para el nivel de Educación Parvularia, toda norma que se detalla en este último, excepto aquellas que tienen relación con las “sanciones”.

Cualquier situación no descrita en este Reglamento Interno de Educación Parvularia será evaluada y resuelta por la Dirección del Colegio junto al equipo directivo, con el apoyo de los profesionales del ciclo, y de acuerdo a las normativas vigentes.

DIRECCION COLEGIO HISPANO